

# ***ESTUDIOS PREVIOS***



**Alcaldía de Montería**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.  
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

<b>OBJETO</b>	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA
<b>FECHA</b>	NOVIEMBRE DEL 2023
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que en el artículo 7 de la Constitución Política establece: *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, acto seguido el Artículo 8 de la misma norma reza: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Que la Ley 397 de 1997, expedida por el Congreso de la República *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”* en su Artículo 1 establece lo siguiente:

*“(…)”*

*2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

*3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

*“(…)”*

*8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. (…)”*

En este sentido, el artículo 17 de la misma Ley, a la letra reza: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”*

A saber, los recursos gastronómicos son una manifestación cultural de las regiones, toda vez que mantienen las características necesarias para poder identificarse como patrimonios turísticos y culturales. La abundancia, la calidad y la variedad de los alimentos típicos representan un importante atractivo para aquellos consumidores deseosos de conocer la identidad de una localidad a través de sus gustos y sabores. El recurso gastronómico, frente a otros posibles elementos de la oferta turística local, mantiene la ventaja de poder contar con un producto tangible, sensorial y capaz de comunicar el patrimonio cultural inmaterial escondido detrás de los hábitos culinarios.

Puntualmente, en el Municipio existen pequeños y medianos emprendedores, dedicados a la comercialización de comidas rápidas, que contribuyen a la correcta difusión de la cultura gastronómica local y a proporcionar un buen servicio para el consumidor de este tipo de

**Gobierno de La GENTE**



**Alcaldía de Montería**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.  
**Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.**

gastronomía. Son muchos los emprendedores que se destacan a nivel local, por su cocina, por sus preparaciones, por la diversidad e ingenio de descubrir sabores y formas en los diferentes productos que finalmente llegan al consumidor de acuerdo a sus gustos y preferencias.

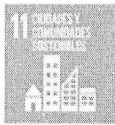
Por lo anterior, la administración municipal busca crear iniciativas que ayuden a la economía y la circulación económica del sector cultural del Municipio, lo cual nos lleva a hacer uso de herramientas para aportar y ser un respaldo a las pequeñas y medianas empresas de la ciudad, buscando integrar, trabajar en equipo y dinamizar el comercio, y de esta manera promover y apoyar el sector gastronómico y la generación de fuentes de empleo, trabajando en conjunto con el sector cultural.

Es así como el municipio de Montería en harás de dinamizar, mantener y proporcionar herramientas y/o espacios de circulación gastronómica y cultural, realiza y apoya durante todo el año distintos eventos como festivales y ferias tales como: *“Montería me sabe a tradición”*, *“Festival perla del Sinú”*, *“Las fiestas del Río”*, entre otros eventos; logrando mantener una activación económica en el sector cultural y gastronómico, y, al mismo tiempo brindar a los habitantes espacios propicios para el delite, convivencia y sano esparcimiento a través de la realización de eventos culturales que cumplan con la función de ofrecer a la comunidad espacios de expresión, por medio de los cuales se transmitan tradiciones culturales y en forma general se permita disfrutar del arte en todo su esplendor, promocionando y difundiendo la identidad cultural de la región como la música, la danza y la gastronomía.

Es por lo anterior que el Municipio de Montería requiere llevar a cabo iniciativas por medio de las cuales sea posible fomentar el emprendimiento y la formalidad de los negocios y para ello pretende realizar el FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA, por medio del cual se incentive a este renglón de la economía, en su mayoría informal, a formalizarse e incrementar sus ventas, teniendo como objetivo impulsar el emprendimiento de la ciudad como una alternativa para generar ingresos y promover el desarrollo económico local.

Así las cosas, el Municipio de Montería requiere adelantar el presente proceso de selección a fin de contar con un apoyo logístico, el cual realice la promoción del FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA y asimismo lleve a cabo las presentaciones artísticas que amenizarán dicho festival, garantizándose así la circulación de artistas locales y por ende la reactivación económica de esta industria en la región con la promoción de sus ventas en este producto.

El Municipio de Montería, como principal garante de la consolidación y promoción de los procesos culturales y artísticos, contempla dentro de su Plan de desarrollo *“GOBIERNO DE LA GENTE 2020-2023”* lo siguiente:

Indicadores de Producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	Número de eventos de actividades culturales realizadas	0	20		

En tal sentido, el municipio de Montería, inscribió el proyecto denominado: *“SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA MUSICAL Y GASTRONÓMICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”* identificado con el código BPIN: 2023230010161, de acuerdo al certificado de viabilidad No. 155 - 2023 del 29 de noviembre de 2023, suscrito por el secretario de Planeación.

**Gobierno de La GENTE**

Calle 27, No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba  
www.monteria.gov.co



**Alcaldía de Montería**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.  
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2023 de acuerdo con el certificado No. P.C. 2011 de fecha 21 de noviembre de 2023 expedido por el Coordinador del área de compras.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**2.1. EL OBJETO A CONTRATAR:** “DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA”

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de prestación de servicios de un contrato de servicio logístico no definido en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma Ley.

**2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC:**

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
93141701	Organizaciones de eventos culturales
81141601	Logística

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

- Realizar durante cinco (5) días (dos días previos y tres días efectivos) las actividades publicitarias del “**FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA**”, con el fin de garantizar la promoción y publicidad de dicho festival, el cual se realizará en el mes de diciembre de 2023, en horario de 12 p.m., a 10 p.m. El Evento tendrá lugar en un centro comercial de la ciudad de Montería previamente designado por el supervisor del contrato.

Para el cumplimiento satisfactorio de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Tiempo
Contratar los servicios de un influenciador, quien deberá ser creador de contenidos en distintas redes sociales, incluido Instagram y Facebook, con experiencia de mínimo dos (2) años como creador de contenidos a terceros y/o publicidad en redes sociales, con una página web propia. Debe tener experiencia en la promoción de eventos gastronómicos, lo cual debe ser evidenciado en sus redes sociales. Este deberá realizar las siguientes actividades:  1. Ser embajador oficial del Festival de la Hamburguesa. 2. Compartir en sus redes sociales todo lo referente al Festival de la Hamburguesa en sus redes sociales. 3. Realizar la producción y post producción del video promocional del evento, y publicarlo en sus redes sociales. 4. Realizar y publicar 15 historias alusivas al festival en sus redes sociales, durante los días que dure el evento. 5. Durante 2 días previos y los 3 días de duración del evento, deberá hacer dos publicaciones diarias promoviendo el evento y visitar los emprendimientos que participarán en el festival para hacer promoción de los mismos.	1	5 días

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá garantizar:**

- Hoja de vida en formato de función pública de los profesionales que participan en el desarrollo del evento con sus soportes y anexos.



**Alcaldía de Montería**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.  
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

- b. Copia digital de la publicación del video promocional del festival en redes sociales del influenciador.
- c. Entregar fotografías de los 30 captures de las historias publicadas por el influenciador en las cuales deberán aparecer los videos 15 promocionales de los puntos de comidas participantes.
- d. Tres fotografías de los Pantallazos y del link de la página web del influenciador donde se podrán promocionar los puntos de comidas participantes.
- e. Entregar en medio magnético el video promocional.

2. Garantizar la organización logística y actividades artísticas del “**FESTIVAL DE LA HAMBURQUESA**” durante tres (3) días. Se desarrollará una agenda cultural con presentaciones de muestras culturales y agrupaciones musicales, para lo cual, se deberá contar con los servicios de un profesional en música, el cual, deberá realizar un cronograma de las actividades artísticas que se llevarán a cabo, así como los horarios y grupos a presentarse en las mismas, previa concertación con el supervisor del contrato.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DURACION
Alquiler de tarima de 7,20mts x3,60mts con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso	1	3 días
Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	1	3 días
Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfoneria necesaria parales, consola digital	1	3 días
Alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puestas	1	3 días
Luces par led 64 de 3 vatios	27	3 días
Cabezas robóticas 230w Beam 7R	6	3 días
Alquiler planta eléctrica 93.000KVA por día	2	3 días
Alquiler de carpa 12x6	2	3 días
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	2	3 días
Grupo musical local de genero vallenato y/o orquesta o banda mexicana) de mínimo 8 integrantes para realizar show musical durante una hora, incluye transporte al lugar del evento.	1	3 días
Contar con los servicios de un profesional en Educación Básica con énfasis en música y/ o artística con maestría en algún área relacionada con la música, con experiencia profesional de 70 meses o más.	1	5 días
Personal de apoyo logístico	4	3 días

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá garantizar:

- a. Diez (10) fotografías a color del desarrollo del evento.
- b. Video de 30 minutos de duración del desarrollo del evento
- c. Planillas de asistencia de los 15 participantes
- d. Hoja de Vida de función pública del personal requerido con sus respectivos anexos.

**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
2. Suministrar los elementos logísticos y personal de acuerdo a las especificaciones y condiciones económicas contenidas en el estudio y a la propuesta presentada.
3. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Realizar una (1) reunión inicial para la realización del cronograma de las actividades artísticas que se llevarán a cabo, así como los horarios y grupos a presentarse en las mismas.
5. Utilizar los elementos y el recurso humano necesario para la ejecución del presente objeto contractual.
6. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).

**Gobierno de La GENTE**



**Alcaldía de Montería**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por los decretos reglamentarios.
9. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato debe ser la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la invitación pública, la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación de oferta.
10. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en el estudio previo.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$96.833,881 M/CTE.)**, incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

**4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para el cálculo del valor del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor de la siguiente manera:

a) Se tomó como referencia para los valores del presente estudio la Resolución de precios No. 0083 del 22 de febrero de 2023, por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2023.

b) Para aquellos ítems no contemplados dentro de dicha resolución, se envió solicitud de cotización a tres (3) empresas, y se tomó el menor valor. Teniendo en cuenta que las presentaciones de artistas son representaciones artísticas cuyo valor es subjetivo, se toman para establecer los precios de las mismas, contratos y certificantes anteriores que sirven de referencia, las cuales se anexan.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>ACTIVIDAD N° 1</b>				
Contratar los servicios de un influenciador, quien deberá ser creador de contenidos en distintas redes sociales, incluido Instagram y Facebook, con experiencia de mínimo dos (2) años como creador de contenidos a terceros y/o publicidad en redes sociales, con una página web propia. Debe tener experiencia en la promoción de eventos gastronómicos, lo cual debe ser evidenciado en sus redes sociales. Este deberá realizar las siguientes actividades:  1. Ser embajador oficial del Festival de la Hamburguesa. 2. Compartir en sus redes sociales todo lo referente al Festival de la Hamburguesa en sus redes sociales. 3. Realizar la producción y post producción del video promocional del evento, y publicarlo en sus redes sociales. 4. Realizar y publicar 15 historias alusivas al festival en sus redes sociales, durante los días que dure el evento. 5. Durante 2 días previos y los 3 días de duración del evento, deberá hacer dos publicaciones diarias promoviendo el evento y visitar los emprendimientos que	1	5 días	\$1,667,000	\$8,335,000

**Gobierno de La GENTE**



**Alcaldía de Montería**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.  
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

participarán en el festival para hacer promoción de los mismos.				
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 1</b>				<b>\$8,335,000</b>
<b>ACTIVIDAD N° 2</b>				
Alquiler de tarima de 7,20mts x3,60mts con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso	1	3 días	\$ 1,800,220	\$ 5,400,660
Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	1	3 días	\$ 347,484	\$ 1,042,452
Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfoneria necesaria paraales, consola digital	1	3 días	\$ 4,870,362	\$ 14,611,086
Alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puestes	1	3 días	\$ 3,474,843	\$ 10,424,529
Luces par led 64 de 3 vatios	27	3 días	\$ 34,888	\$ 2,825,928
Cabezas robóticas 230w Beam 7R	6	3 días	\$ 209,327	\$ 3,767,886
Alquiler planta eléctrica 93.000KVA por día	2	3 días	\$ 1,674,623	\$ 10,047,738
Alquiler de carpa 12x6	2	3 días	\$ 1,600,000	\$ 9,600,000
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	2	3 días	\$ 1,392,131	\$ 8,352,786
Grupo musical local de genero vallenato y/o orquesta o banda mexicana) de mínimo 8 integrantes para realizar show musical durante una hora, incluye transporte al lugar del evento.	1	3 días	\$ 6,000,000	\$ 18,000,000
Contar con los servicios de un profesional en Educación Básica con énfasis en música y/ o artística con maestría en algún área relacionada con la música, con experiencia profesional de 70 meses o más.	1	5 días	\$ 675,972	\$ 3,379,860
Personal de apoyo logístico	4	3 días	\$ 87,163	\$ 1,045,956
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 2</b>				<b>\$ 88,498,881</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 96.833,881</b>

**4.3 FORMA DE PAGO:** El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un (1) único pago al final, previa ejecución del contrato y presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo con los compromisos adquiridos, entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello, y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

**NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Gobierno de La GENTE**



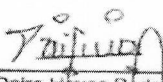
**Alcaldía de Montería**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.  
Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

**5. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) DÍAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.


**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23001910 de fecha 30 de noviembre de 2023, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$96.859.507 M/CTE.)**, expedido por el profesional universitario del Municipio.

<b>MONTERÍA</b>		Alcaldía de Montería		Solicitud N° 23002304		
		OFICINA DE PRESUPUESTO		CDP No. 23001910		
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		jueves 30 noviembre 2023		
<b>CERTIFICA</b>						
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:						
Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponibla.
2.3.2.02.02.008	Servicios para la concurrencia, ferias y jornadas	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	3309250	3001	\$ 96.859.507,00	\$ 276.010.941,96
<b>Totales...</b>					<b>\$ 96.859.507,00</b>	<b>\$ 276.010.941,96</b>
<b>CON SITUACION DE FONDO</b>						
<b>Total CDP en letras: NOVENTA y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE Pesos</b>						
El certificado No. 23001910 se emite en Montería el día jueves 30 de noviembre de 2023 como requisito previo a DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.						
 Dairo Hoyos Bedoya Profesional Universitario						

**7. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Educación del Municipio de Montería o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en Montería, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023

  
**LINA CORDERO BERRIO**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Proyectó técnicamente: Mónica Zuleta – Contratista SEM *MZ*  
Revisó técnicamente: José D. Otero – Asesor de Despacho *JDO*

**Gobierno de La GENTE**

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba  
www.monteria.gov.co